



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 460/2021, relativo a la **"CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA DE LA FERIA, SITA EN AVDA. DE LAS PILETAS, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ATRACCIONES RECREATIVAS, PUESTOS Y SIMILARES, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021"**, así como la oferta y la documentación presentada por EVENTOS OROMANA SPORT, S.L., con CIF: B-90463803.

VISTO el Decreto nº 2021000836, de 15 de junio de 2021, sobre la exclusión y admisión de licitadores, así como, requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Condiciones, al licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento, este es, **EVENTOS OROMANA SPORT, S.L.**

VISTA la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la entidad indicada anteriormente, siendo la misma de conformidad a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación, según consta en informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General de fecha 23/06/2021.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y sigs), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y duodécima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 893/2021, de fecha 25 de marzo, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar a **EVENTOS OROMANA SPORT, S.L., con CIF: B-90463803**, la autorización para usar una porción de 2.648 m² de superficie útil, dentro de la parcela municipal denominada "Parcela de la Feria" (según plano que consta anexo al Pliego de Condiciones aprobado), para la instalación y explotación de atracciones recreativas, puestos y otras similares, durante los meses de Julio y Agosto de 2021, y por un Canon de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €), de conformidad con su oferta y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	23-06-2021 14:06:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-06-2021 08:08:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de dicha autorización.

En consonancia con lo dispuesto en la **cláusula quinta** del Pliego de Condiciones, el canon indicado en el párrafo anterior se abonará **en el plazo de QUINCE (15) días naturales** a contar desde la fecha de adjudicación de la autorización.

SEGUNDO: El adjudicatario de la autorización deberá formalizar el correspondiente documento administrativo de Concesión Administrativa en el plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones por el que se regula la presente Concesión de autorización de aprovechamiento especial del dominio público local, debiendo firmar una copia del mismo como prueba de aceptación de su contenido.

Previamente al acto de formalización del contrato, deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones de referencia, esto es:

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la indemnización de los daños que se originen a terceras personas como consecuencia de la actividad autorizada, así como seguro que asegure el inmueble (dominio público que se concede), según lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones.
- Justificante de haber procedido al abono del importe correspondiente al canon en la caja general de la G.M.U., por importe de **VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €)**.

TERCERO: La adjudicación de la concesión estará **condicionada a la obtención de las licencias correspondientes para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en la cláusula 13 y 14 del Pliego de condiciones**, y al cumplimiento de lo dispuesto en el resto de condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, normativa sectorial aplicable al ejercicio de la actividad y normativa que las autoridades sanitarias establezcan por motivos de emergencia sanitaria.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Licencias de la G.M.U. a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	23-06-2021 14:06:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-06-2021 08:08:10

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores interesados participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: 10YdyinavX



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	23-06-2021 14:06:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	24-06-2021 08:08:10